

RESOLUCIÓN N° **1099** /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **18 JUN. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 14236 de fecha 17 de Mayo de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 24 de Mayo de 2013, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de **un año**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PUMA N° 1357  
NOMBRE : INGENIERIA ELECTRICA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS LIMITADA  
RUT. : 76.176.185-4  
GIRO : OFICNA ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS  
ROL S.I.I. : 2175-12  
UNIDAD VECINAL : 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar el respectivo **Certificado de Recepción Final de la propiedad**, esto para ser presentado en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INGENIERIA ELECTRICA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS LIMITADA**, RUT **76.176.185-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Adjúntese con la presente resolución, fotografía de la maquina de destreza que se autoriza, la cual debe mantenerse a la vista, para así permitir la debida fiscalización por parte de inspectores municipales y carabineros de Chile.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



*gm*  
HNM/OBC/MRA/jgr.  
30.05.2013